

Gobierno del Estado de Tabasco

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-27000-19-1794-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1794

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,722,868.5
Muestra Auditada	1,443,054.9
Representatividad de la Muestra	83.8%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Tabasco, fueron por 1,722,868.5 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 1,309,380.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 1,443,054.9 miles de pesos, que representó el 83.8% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie y compra consolidada acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 413,488.5 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó pólizas contables y presupuestarias, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los bienes recibidos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones con los montos de la auditoría número 143, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1788, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, practicada al Gobierno del Estado de Tabasco, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) del ejercicio fiscal 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) abrió previo a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2022 y sus rendimientos financieros; asimismo, los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST), remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, manifestando en el oficio que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud,

medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social laboral.

- b) La Federación y el Gobierno del Estado de Tabasco acordaron la transferencia de recursos del programa U013 2022 hasta por 1,722,868.5 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió dentro del plazo establecido a la SF recursos en numerario por 1,309,380.0 miles de pesos; asimismo, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; mismos que los transfirió a los SST dentro del plazo de los 5 días hábiles a su recepción.
- c) Por otra parte, la cuenta bancaria que utilizaron los SST generó rendimientos financieros por 14,665.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.
- d) El INSABI le notificó a los SST los recursos en especie por 413,488.5 miles de pesos.
- e) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos que presentó en la cuenta bancaria que utilizó la SF para la recepción y administración de los recursos del U013 2022 coinciden con el saldo de los registros contables y presupuestarios. Asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

3. Los SST abrieron previo a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, para la recepción de los recursos del programa U013 2022 y sus rendimientos financieros; asimismo, remitió al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, manifestando en el oficio que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social laboral. Por otra parte, se verificó que los SST utilizaron tres cuentas bancarias adicionales para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por lo que no se administraron los recursos del programa en una cuenta bancaria específica.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SST recibieron de la SF de manera íntegra los recursos en numerario del programa U013 2022 por 1,309,380.0 miles de pesos; sin embargo, los SST informaron de manera extemporánea al INSABI sobre la recepción de los recursos del programa y sus rendimientos financieros; en virtud de que se detectaron atrasos de 8 a 19 días.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número Q-165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos presentados en la cuenta bancaria que utilizaron los SST para la recepción de los recursos del U013 2022 se conciliaron con los registros contables a dichas fechas; sin embargo, los saldos bancarios a las fechas citadas no fueron coincidentes con el saldo pendiente de pagar reflejado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; además, se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento en la cuenta bancaria.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del Estado de Tabasco realizó de manera extemporánea la aportación estatal correspondiente al primer trimestre, en virtud de que, se detectaron atrasos de 3 días a la fecha acordada conforme a la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SF/IOC/DQ/001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SF registró contable y presupuestariamente los ingresos del programa U013 2022 en numerario por 1,309,380.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 2.0 miles de pesos; asimismo, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa es coincidente.
- b) Los SST registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos en numerario del programa U013 2022 por 1,309,380.0 miles de pesos, y los rendimientos transferidos por 2.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros que se generaron en su cuenta bancaria por 14,665.7 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide.
- c) Con una muestra de erogaciones con cargo en los recursos del programa U013 2022 por 1,443,054.9 miles de pesos, que se integran por 602,347.0 miles de pesos correspondientes a gastos de operación y 840,707.9 miles de pesos para pago de remuneraciones, se verificó que los SST las registraron contable y presupuestariamente;

asimismo, proporcionaron la documentación que comprobó y justificó el gasto, la cuál se canceló con la leyenda “Operado INSABI 2022”, cumplió con las disposiciones contables y contó con los archivos electrónicos de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), mismos que cumplieron los requisitos fiscales aplicables.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Tabasco acordó con la Federación la transferencia de recursos del programa U013 2022 por 1,722,868.5 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 1,309,380.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos y devengados 1,286,643.9 miles de pesos y pagados 1,126,620.0 miles de pesos, que representaron el 74.7% y el 65.4%, respectivamente, de los recursos acordados, y al 31 de marzo de 2023, se reportaron pagados 1,286,643.9 miles de pesos, que representaron el 74.7% de los recursos acordados. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 22,736.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados extemporáneamente a la TESOFE, en virtud de que se detectaron 116 días de atraso, y no fueron aplicados en los objetivos del programa.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y de los SST por 14,667.7 miles de pesos, se comprometieron 11,409.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, mismos que fueron pagados al 31 de marzo de 2023; por lo anterior, quedaron rendimientos no comprometidos por 3,258.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE, 2,232.4 miles de pesos dentro del plazo establecido en la normativa y 1,025.8 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE, en virtud de que se presentó el atraso de 17 días, aunado a que no fueron aplicados en los objetivos del programa.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Convenido	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023		
		Comprometido y devengado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados
Numerario							
Remuneraciones de Personal	861,434.2	840,707.9	48.8	820,601.0	47.6	840,707.9	48.8
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	137,829.5	135,951.6	7.9	54,247.9	3.2	135,951.6	7.9
Gastos de operación	305,025.9	304,894.0	17.7	248,716.7	14.4	304,894.0	17.7
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades*	5,090.4	5,090.4	0.3	3,054.4	0.2	5,090.4	0.3
Subtotal en numerario	1,309,380.0	1,286,643.9	74.7	1,126,620.0	65.4	1,286,643.9	74.7
Especie							
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	413,488.5	413,488.5	24.0	413,488.5	24.0	413,488.5	24.0
Subtotal en especie	413,488.5	413,488.5	24.0	413,488.5	24.0	413,488.5	24.0
Total	1,722,868.5	1,700,132.4	98.7	1,540,108.5	89.4	1,700,132.4	98.7

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, de los auxiliares contables y presupuestarias, y de los informes del ejercicio de los recursos.

*NOTA 1: De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 413,488.5 miles de pesos la entidad federativa proporcionó información y documentación de la recepción de los citados recursos, los SST informaron que a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado el monto de los citados recursos, por lo que, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones se publicaran en la auditoría núm. 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

NOTA 2: No incluye los rendimientos financieros generados por 14,667.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 en las cuentas de la SF y SST.

*NOTA 3: El rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades transversales es por 346,581.9 miles de pesos, integrado por recurso líquido por 5,090.4 miles de pesos y en especie 341,491.5 miles de pesos que representó el 20.1% de los recursos asignados.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SST destinaron recursos del programa U013 2022, por 840,707.9 miles de pesos, para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estaban autorizadas para financiarse con cargo en los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, dicho importe representó el 48.8% de los recursos federales convenidos por 1,722,868.5 por lo que no excedió el porcentaje de hasta el 50.0% autorizado para este rubro; cabe señalar que, se comprobó que el personal formalizado, regularizado y eventual de la rama médica, paramédica y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa U013 2022 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Con una muestra de 150 trabajadores pagados con los recursos del programa U013 2022, se verificó que todos cumplieron con el perfil de puesto para el que fueron contratados.
- c) Los pagos efectuados por los SST al personal regularizado para los conceptos de “sueldo base”, “asignación bruta”, “ayuda para gastos de actualización”, “ayuda por servicios”, “despensa” y “previsión social múltiple”, se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Adicionalmente, se comprobó que los SST no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni para pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como de impuestos estatales sobre nómina.
- d) Con una muestra de 100 trabajadores eventuales pagados con los recursos del programa U013 2022, se verificó que los SST formalizaron la prestación de los servicios mediante los contratos individuales de prestación de servicios por tiempo determinado; asimismo, las remuneraciones pagadas se ajustaron a lo establecido en los contratos.
- e) Los SST no realizaron pagos después de las fechas de baja, ni durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo a los trabajadores; asimismo, no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa.

- f) Con la revisión de las muestras para la validación del personal del “del Hospital General de Teapa “Dr. Nicandro L. Melo”, del Hospital General de Comalcalco “Dr. Desiderio G. Rosado Carbajal”, de la Jurisdicción Sanitaria de Cárdenes, de la Jurisdicción Sanitaria de Macuspana, y de la Jurisdicción Sanitaria de Huimanguillo, de 219 trabajadores pagados con los recursos del programa, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo remitieron los reportes de registros de asistencias, con lo que informaron y acreditaron que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2022 en dichos centros de trabajo, y de 9 trabajadores presentaron la documentación que justificó su ausencia.
- g) Los SST realizaron las retenciones y los enteros de las declaraciones correspondientes por las retenciones de ISR por salarios en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 389,370.0 miles de pesos.

10. Los SST enteraron las cuotas y aportaciones de seguridad social por 65,750.0 miles de pesos al ISSSTE, correspondientes a las quincenas 1 y de la 6 a la 24 en tiempo y forma; sin embargo, las quincenas 2 a la 5, se enteraron extemporáneamente; en virtud de que, se detectaron atrasos de hasta 65 días, y con respecto a las actualizaciones y recargos de los pagos extemporáneos, no se pagaron con los recursos del programa U013.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Los SST enteraron las cuotas y aportaciones de seguridad social del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) - Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 26,558.8 miles de pesos en tiempo y forma del primer al quinto bimestre; sin embargo, el sexto bimestre se enteró extemporáneamente, en virtud de que se detectaron atrasos de 14 días, y con respecto a las actualizaciones y recargos del pago extemporáneo, no se pagó con los recursos del programa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

12. Los SST destinaron recursos en numerario del programa U013 2022 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 137,829.5 miles de pesos; asimismo, proporcionaron los acuses de retención de los medicamentos en especie por 413,488.5 miles de pesos, para un total de 551,318.0 miles de pesos, que representó el 32.0% del total de los recursos acordados (1,722,868.5 miles de pesos), con lo que se cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa para la adquisición y distribución de

medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios.

Por otra parte, con la revisión de una muestra por 62,947.8 miles de pesos, por la adquisición de medicamentos con recursos en numerario del programa U013 2022, se verificó que los precios se determinaron conforme a las investigaciones de mercado realizadas por los SST.

13. Del contrato número CPST-15/22 por concepto de “Servicios de Lavandería, limpieza e higiene” por 10,606.7 miles de pesos pagados con recursos U013 2022, se verificó que los SST adjudicaron el procedimiento mediante adjudicación directa por excepción a la licitación mediante convocatoria pública; asimismo, se formalizó el contrato en tiempo y forma y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; además, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y presentó la garantía de cumplimiento conforme a lo establecido en el contrato; sin embargo, el dictamen que presentó se fundamentó con el supuesto normativo señalado que a la letra dice: “Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”, y la normativa también señala, que “La excepción a la licitación pública, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública”. De lo anterior, se advierte que dicho supuesto no es viable, debido a que la adjudicación de este tipo de contrataciones se puede programar con antelación, a efecto de garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades médicas.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. De los contratos números CVCFI01-284/22 por concepto de “Materiales, accesorios y suministros médicos”; CVCFI01-276/22 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos”; y CVCFI01-261/22 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos”, pagados con recursos del programa U013 2022; se verificó que los SST los adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción a la licitación pública nacional; asimismo, formalizaron los contratos en tiempo y forma, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, presentaron las garantías de cumplimiento conforme a los contratos; sin embargo, el dictamen que presentó se fundamentó con el supuesto normativo señalado que a la letra dice: “Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la

eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”, y la normativa también señala, que “La excepción a la licitación pública, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública”. De lo anterior, se advierte que dicho supuesto no es viable, debido a que la adjudicación de este tipo de contrataciones se puede programar con antelación, a efecto de garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades médicas.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. De los contratos números CVCFI01-284/22 por concepto de “Materiales, accesorios y suministros médicos”; CVCFI01-276/22 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos”; CVCFI01-261/22 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos” y CPST-15/22 por concepto de “Servicios de Lavandería, limpieza e higiene”, pagados con recursos del U013 2022, se verificó que la entrega de los insumos y la prestación de los servicios, se realizaron de conformidad con los plazos y lugares señalados en los contratos; por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales; además, se constató que cuentan con el registro en el almacén de las entradas y salidas de los insumos.

16. Del contrato número CVCFI01-261/22 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos” pagado con recursos programa U013 2022, y de una muestra de medicamentos con las claves 010.000.5435.00 y 010.000.0246.00, distribuidas al “Hospital General de Macuspana”, “Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez” y “Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasus”, se verificó, que los responsables de los Hospitales, contaron con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos al beneficiario final y cada unidad médica contó con la licencia sanitaria y el aviso del responsable sanitario expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Asimismo, los medicamentos cumplieron con las especificaciones pactadas en el pedido, y proporcionaron el control de inventarios de las entradas y salidas del almacén.

Con relación a lo anterior, mediante las notas de evolución y las hojas de registros clínicos de enfermería y la visita física, se observó que los medicamentos se aplicaron al beneficiario final.

17. Respecto de los recursos en especie, acordados para su entrega por la Federación por medio de INSABI por 413,488.5 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó el soporte documental consistente en registros contables y presupuestarios y las remisiones de recepción de insumos emitidas por el INSABI; adicionalmente, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, los SST dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de los recursos en especie, manifestó la entera conformidad.

Cabe señalar que a la fecha de la presente auditoría (31 de octubre de 2023), el INSABI no ha conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2022; por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones con los montos de la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Gastos de operación

18. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de gastos de operación, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SST destinaron recursos por 305,025.9 miles de pesos, para el pago del gasto de operación de las unidades médicas relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, los cuales representaron el 17.7% de los recursos federales convenidos.
- b) El Gobierno del Estado de Tabasco no destinó recursos para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, e impresoras, entre otros.
- c) El Gobierno del Estado de Tabasco no destinó recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas.

Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas

19. El Gobierno del Estado de Tabasco no destinó recursos del programa U013 2022 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional.

Transparencia

20. Los SST remitieron de manera extemporánea al INSABI los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2022; en virtud de que, se detectaron atrasos de 18 a 140 días naturales.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

21. La SF reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa U013 2022 y de manera pormenorizada el avance físico mediante el formato del ejercicio del

gasto; asimismo, los publicaron en su página de Internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; sin embargo, se verificó que la información reportada en el formato Nivel Financiero del cuarto trimestre no es coincidente con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-164/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SST difundieron la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del U013 2022.
- b) Los SST difundieron y actualizaron de manera trimestral en su página de Internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados; los resultados obtenidos con su aplicación, y el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.
- c) Los SST remitieron trimestralmente a la Secretaría de Salud, la información relacionada con los pagos retroactivos realizados, el personal comisionado, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza; asimismo difundió la información en su página de Internet.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,443,054.9 miles de pesos, que representó el 83.8% de los 1,722,868.5 miles de pesos acordados por la Federación y el Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Tabasco no había pagado

el 10.6% de los recursos acordados y, al 31 de marzo de 2023, aún no había pagado el 1.3% de los recursos acordados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco registró inobservancias en las obligaciones de transferencia de recursos, servicios personales, y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos debido a que la cuenta bancaria que abrieron los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST) no fue específica, así como informaron de manera extemporánea la recepción de los recursos al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); además, el saldo bancario no fue coincidente con el saldo pendiente de pagar reflejado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; asimismo, enteraron las cuotas y aportaciones de seguridad social extemporáneamente de las quincenas 2 a la 5, del ahorro para el retiro y del fondo de vivienda del sexto bimestre al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); por último, de los contratos números CPST-15/22 con objeto “Servicios de Lavandería, limpieza e higiene”, CVCFI01-284/22 con objeto “Materiales, accesorios y suministros médicos”; CVCFI01-276/22 y CVCFI01-261/22 ambos con objeto “Medicinas y productos farmacéuticos”, los procedimientos de adjudicación se llevaron por excepción a la licitación mediante convocatoria pública, por lo que los dictámenes que proporcionaron con el supuesto con el cual se fundamentaron no fue viable, debido a que la adjudicación de este tipo de contrataciones se puede programar con antelación, a efecto de garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades médicas.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa U013 2022, debido a que remitió extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2022, así como la información reportada en el formato Nivel Financiero del cuarto trimestre no es coincidente con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar

(INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:
Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales

retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos

realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.